



DECRETO N° 2603.1

LAJA, agosto 27 de 2010

VISTOS:

1. Oficio N° 01383 de Contraloría Regional, de fecha 23.03.2010, que remite informes finales N°s IF/DIR/VO-09/09 y 35/09, en que concluye en el numeral 13, que se debe ordenar la instrucción de un sumario administrativo, con instrucción del Sr. Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 4.276 de fecha 06 de diciembre de 2008, que asume funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Laja;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.054 de fecha 08 de abril de 2010, que instruye sumario administrativo;
4. Solicitud formulada por el Fiscal del sumario administrativo que se instruye según decreto alcaldicio N° 1.054 de fecha 08 de abril de 2010;
5. Decreto N° 1.569 del 25 de mayo de 2010, que prorroga plazo para concluir la etapa indagatoria;
6. Vista Fiscal Instructor Joel Gallardo Lagos de fecha 20 de julio de 2010, con instrucción del Sr. Alcalde;
7. Dec. Alcaldicio N° 2254 del 27 de julio de 2010, que aplica medida disciplinaria;
8. Certificación de Encargada de Oficina de Partes, de fecha 27 de agosto de 2010, sobre inexistencia de ingreso de recurso de reposición, por parte del Sr. René Vidal Llanos, en contra del Decreto Alcaldicio N° 2254 del 2010;
9. Lo señalado en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes del proceso sumarial y la instrucción del Sr. Alcalde.
2. La inexistencia de ingreso de recurso de reposición, por parte del Sr. René Vidal Llanos, en contra del Decreto Alcaldicio N° 2254 del 2010.

RESUELVO:

1.- APLÍQUESE en definitiva al señor **RENÉ VIDAL LLANOS, Rut 12.324.600-4**, Director de Obras de la Municipalidad de Laja, la Medida Disciplinaria de **"Multa de un 15% de su remuneración mensual, por una sola vez"**, contemplada en el artículo N° 120, letra b), en concordancia con lo dispuesto con el artículo N°122, inciso segundo, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

2.- NOTIFÍQUESE al afectado, una vez registrado el presente Decreto Alcaldicio ante la Contraloría General, que deja a firme la Medida Disciplinaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE, REGÍSTRESE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

VFT/MGV/JGD/jigd

Distribución:

- Antecedentes Investigación, Contraloría Regional (2), Control, DAF, Secretaría Municipal



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE